



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN

N° 368-2018-SA-OP-INR



Resolución Administrativa

Chorrillos, 28 de Noviembre del 2018

Visto, el Expediente N° 18-INR-012228-001, que contiene la carta de la servidora: Claudina DIAZ PANDURO, sobre renuncia al cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros, por Renuncia";

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado conforme a lo establecido en el artículo 185º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-D-INR-94 de fecha 31 de diciembre de 1994, en su artículo primero, se nombra entre otros a doña: Claudina DIAZ PANDURO, en el cargo de Trabajador de Servicios I, Nivel SAD del Instituto de Rehabilitación;

Que mediante Resolución Directoral N° 259-2005-SA-DG-INR, de fecha 16 de diciembre del 2005, se aprueba el cambio de grupo ocupacional, entre otros servidores, el de doña: Claudina DIAZ PANDURO, ubicándola de Trabajador de Servicios I, Nivel SAD a Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Unidad Ejecutora 009 Instituto Especializado de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Que, con el Expediente del Visto, doña: Claudina DIAZ PANDURO, Técnico Administrativo I, Nivel STD, presenta su renuncia al cargo a partir del 31 de Diciembre del 2018, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicitando el pago de los derechos económicos que por ley le corresponda;

Que, la solicitud de la recurrente es atendible, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2018 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las

Con el visto del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la RENUNCIA voluntaria al servicio del Estado, a partir del 31 de Diciembre del 2018, a doña: DIAZ PANDURO Claudina, Técnico Administrativo I, Nivel STD, plaza N° 021144, DNI 07230145, del Sector 11 Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Código MEF 0125-0025, Función 20 Salud, Programa 009 Ciencia y Tecnología, Sub – Programa 0016 Investigación Aplicada, Componente 0913 Investigación y Desarrollo; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- Declarar vacante a partir del 31 de Diciembre del 2018, la plaza N° 021144, cargo Técnico Administrativo I, Nivel STD, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.


Artículo Tercero.- Dar término al vínculo laboral entre la servidora y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, expresándole las gracias por los servicios brindados a la institución;

Artículo Cuarto.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda a la servidora renunciante.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



Regístrese y comuníquese,


Lic. Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/jch

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Equipo de Beneficios y Pensiones
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesada
- Archivo